

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 886.  
-PROCESO: SUCESIÓN (MÍNIMA CUANTÍA).  
-DEMANDANTES: ALFREDO EUGENIO AMAYA LENIS  
NESTOR ENRIQUE AMAYA LENIS  
ORLANDO AMAYA LENIS  
MARIA ELISA AMAYA LENIS  
NEYZA MARÍA AMAYA LENIS.  
-CAUSANTES: MYRIAM LENIS DE AMAYA  
MANUEL EUGENIO AMAYA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00134-00.

**SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En atención a lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el pasado 04 de marzo de 2024, el Juzgado procederá a designar el respectivo partidor.

Por último, se fijará al partidor designado sus respectivos honorarios en la suma de \$500.000, conforme lo establecido en el acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015, y los cuales deberán ser asumidos en proporciones iguales por todos los herederos de la presente sucesión.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como PARTIDOR al abogado DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, con números de localización 3754893, 3053664840, 3002035485 y correo electrónico [nva@ninovasquezabogados.com](mailto:nva@ninovasquezabogados.com)

Se le **OTORGA** al mencionado partidor el término de diez (10) días improrrogables para que presente el trabajo de partición de conformidad con lo estatuido en el art. 507 C. G. del P.

**SEGUNDO: FIJAR** como honorarios del auxiliar de la justicia DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ la suma de \$500.000, conforme lo establecido en el acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015, y los cuales deberán ser asumidos en proporciones iguales por todos los herederos de la presente sucesión.

**TERCERO:** Por secretaria, **ENVÍESE** el presente proveído al correo electroncito del partidor designado con la finalidad de que el mismo acepte de manera expresa el cargo para proceder con su posesión respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA